

RESOLUCIÓN NÚMERO 2859 DE 2022 (OCTUBRE 3)

Por la cual se determinan los responsables de la coordinación y liderazgo de los grupos de investigación del ITA, Institución de Educación Superior pública.

EL RECTOR DEL ITA, INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR pública, en uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere la Ley 30 de 1992, el Estatuto General Acuerdo 086 de 2021 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 30 de 1992, en el artículo 4º, establece que la Educación Superior, sin perjuicio de los fines específicos de cada campo del saber, despertará en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país. Por ello, la Educación Superior se desarrollará en un marco de libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra.

El Estatuto General, ha trazado entre otros objetivos, el de Investigación: *Desarrollar procesos para la generación, apropiación, movilización y transferencia de conocimiento, así como al emprendimiento e innovación, con impacto en la sociedad local, regional, nacional e internacional, mediante la consolidación de la cultura investigativa.*

El Modelo Educativo del ITA, comprende la formación profesional técnica, tecnológica y universitaria, desde el encuentro académico de investigación, innovación, creatividad.

El Plan Integral de Desarrollo PID 2021 - 2025, determina como factor clave de éxito PID 7. A28: Planes formativos de investigación, innovación y creación artística – cultural; PID 7.A29: Producción técnica, tecnológica, científica; PID 7.A30: Pre inversión para la cofinanciación de investigación regional, nacional e internacional.

El Acuerdo 097 de 2022 (abril 19) del Consejo Directivo, *Por el cual se adoptan y aprueban los lineamientos de la política institucional que orientan el Modelo Epistémico, el Proyecto Educativo Institucional, la Planeación y el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, del ITA*, establece la Política de Investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística y cultural

El Acuerdo 011 de 2014 (octubre 2) del Consejo Directivo, *Por el cual se modifica la Organización Administrativa y Académica de la función misional de Investigación en el ITA*, en el artículo 18, sobre los Grupos de Investigación, establece que: *Para emprender el trabajo de investigación institucional se propone el liderazgo de un grupo de investigación para cada una de las Redes de Conocimiento*, que en concordancia con el Acuerdo 086 de 2021 Estatuto General, en el literal n, del artículo 55, le corresponde al

Capacitamos Para la Transformación Productiva

Rector, definir los líderes de los grupos de investigación, *mediante acto administrativo*, por ser un *grupo interno de trabajo teniendo en cuenta la estructura, los objetivos, los planes y programas institucionales*.

De acuerdo con lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder la coordinación y liderazgo de los grupos de investigación del ITA, Institución de Educación Superior pública, a:

LÍDER GRUPO DE INVESTIGACIÓN	GRUPO DE INVESTIGACIÓN
LEIDY VANESSA VASQUEZ TENORIO	Patrimonio, ambiente, turismo, recreación y ocio "PATRYO".
SEBASTIÁN CASTAÑO GUEVARA	Emprendimiento y monitoreo de las tendencias de desarrollo regional "EMTENDER".
JAIME ANDRÉS TIGREROS	Grupo de investigación en procesos agropecuarios, agroindustriales, ambientales y educativos "GIPAC".
TEÓFILO VILLACOB HERNÁNDEZ	COCREACIÓN

ARTÍCULO 2. Copia de la presente resolución se notificará a los interesados, a la oficina de investigación y oficina de Gestión de Talento de la Institución.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedida en Guadalajara de Buga, a los tres (3) días de octubre de 2022.


GUSTAVO RUBIO LOZANO
Rector

Secretaria General